



Actualización Tope Mopre
Septiembre 2022
Resolución 201/2022
Gestión de Nómina

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		2 de 11
	Actualización Mopre – Septiembre 2022	FECHA
		Agosto 2022

Contenido

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL	3
Resolución 201/2022	3
Configuración	6

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Resolución 201/2022

RESOL-2022-201-ANSES-ANSES

Ciudad de Buenos Aires, 23/08/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-86069385- -ANSES-DPR#ANSES del Registro de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES); las Leyes Nros. 24.241, 26.417 y 27.609, sus modificatorias y complementarias; los Decretos Nros. 110 del 7 de febrero de 2018 y 104 del 12 de febrero de 2021; las Resoluciones SSS Nros. 6 del 25 de febrero de 2009 y 3 del 19 de febrero de 202, la Resolución ANSES N° 180 del 16 de agosto de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26.417 estableció la movilidad de las prestaciones del SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), instituido por la Ley N° 26.425.

Que por el artículo 1° de la Ley N° 27.609 se sustituyó el artículo 32 de la Ley N° 24.241, sus modificatorias y complementarias, que estableció una nueva fórmula para el cálculo de la movilidad, correspondiendo a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) elaborar y aprobar el índice trimestral mencionado, y luego publicar su resultado.

Que el artículo 2° de la Ley N° 26.417, sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 27.609, dispone que, a fin de practicar la actualización trimestral de las remuneraciones a las que se refiere el artículo 24, inciso a) y las mencionadas en el artículo 97 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias y complementarias, se aplicará un índice combinado entre el previsto en el inciso b) del apartado I del artículo 5° de la Ley N° 27.260 y sus modificatorias y el índice establecido por la Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables (RIPE) que elabora la Secretaría de Seguridad Social del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social o quien en el futuro la sustituya.

Que por Decreto N° 104/21 se reglamentó el artículo 32 de la Ley N° 24.241, y se precisó el alcance y contenido de los términos que integran dicha fórmula.

Que, mediante Resolución SSS N° 3/21 se dejaron sin efecto los artículos de la Resolución SSS N° 6/09 que se oponen a lo reglado por la Ley N° 27.609 y su Decreto Reglamentario, determinándose las pautas específicas de aplicación de cada una de las disposiciones de la citada Ley N° 27.609, como así también, la metodología para la elaboración del índice combinado previsto en el artículo 2° de la Ley N° 26.417 -sustituido por el artículo 4° de la Ley N° 27.609- y la reglamentación del artículo 24 de la Ley N° 24.241.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		4 de 11
	Actualización Mopre – Septiembre 2022	FECHA
		Agosto 2022

Que, asimismo, por Nota N° NO-2022-77879089-APN-SSS#MT, la Secretaría de Seguridad Social estableció los coeficientes de actualización de las remuneraciones mensuales percibidas por los afiliados y las afiliadas que hubiesen prestado tareas en relación de dependencia, cesados y cesadas a partir del 31 de agosto de 2022 o que soliciten su beneficio a partir del 1° de septiembre de 2022.

Que esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) dictó la Resolución N° 180/22, en la cual se determinó que el valor de la movilidad prevista en el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, a partir del mes de septiembre de 2022, es de QUINCE CON CINCUENTA Y TRES CENTÉSIMOS POR CIENTO (15,53%).

Que, por su parte, el artículo 3° del Decreto N° 110/18 -Reglamentario de la Ley N° 27.426- facultó a esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a fijar los importes mínimos y máximos de la remuneración imponible, como así también, el monto mínimo y máximo de los haberes mensuales de las prestaciones pertenecientes al SISTEMA INTEGRADO PREVISIONAL ARGENTINO (SIPA), establecido en la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, en concordancia con el índice de movilidad que se fije trimestralmente.

Que, de igual modo, el precitado Decreto puso en cabeza de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL la actualización del valor mensual de la Prestación Básica Universal (PBU) y de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM), según la variación del índice de movilidad establecido por el artículo 32 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias. Que la Dirección General Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 36 de la Ley N° 24.241, el artículo 3° del Decreto N° 2741/91, el artículo 3° del Decreto N° 110/18, y el Decreto N° 429/2020.

Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establécese que el haber mínimo garantizado vigente a partir del mes de septiembre de 2022, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 8° de la Ley N° 26.417, será de PESOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 43.352,59).

ARTÍCULO 2°.- Establécese que el haber máximo vigente a partir del mes de septiembre de 2022, dispuesto de conformidad con las previsiones del artículo 9° de la Ley N° 26.417, será de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETESCIENTOS VEINTIUNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 291.721,85).

ARTÍCULO 3°.- Establécese que las bases imponibles mínima y máxima previstas en el primer párrafo del artículo 9° de la Ley N° 24.241, texto según la Ley N° 26.222, quedan establecidas en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 14.601,14) y PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$ 474.530,27) respectivamente, a partir del período devengado septiembre de 2022.

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		5 de 11
	Actualización Mopre – Septiembre 2022	FECHA
		Agosto 2022

ARTÍCULO 4°.- Establécese el importe de la Prestación Básica Universal (PBU) prevista en el artículo 19 de la Ley N° 24.241, aplicable a partir del mes de septiembre de 2022, en la suma de PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 19.831,83).

ARTÍCULO 5°.- Establécese el importe de la Pensión Universal para el Adulto Mayor (PUAM) prevista en el artículo 13 de la Ley N° 27.260, aplicable a partir del mes de septiembre de 2022 en la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SIETE CENTAVOS (\$ 34.682,07).

ARTÍCULO 6°.- Dispónese que las remuneraciones de los afiliados y las afiliadas que cesaren en la actividad a partir del 31 de agosto de 2022 o los y las que, encontrándose encuadrados y encuadradas en la compatibilidad establecida por el artículo 34 de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, continúen en actividad y solicitaren la prestación a partir del 1° de septiembre de 2022, se actualizarán a los fines establecidos por el artículo 24 inciso a) de la Ley N° 24.241 y sus modificatorias, según el texto introducido por el artículo 12 de la Ley N° 26.417, mediante la aplicación de los índices de actualización determinados por Nota N° NO-2022-77879089-APN-SSS#MT.

ARTÍCULO 7°.- Facúltase a la Dirección General Diseño de Normas y Procesos de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) para la elaboración y aprobación de las normas de procedimiento que fueran necesarias para implementar lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Maria Fernanda Raverta

e. 25/08/2022 N° 66394/22 v. 25/08/2022

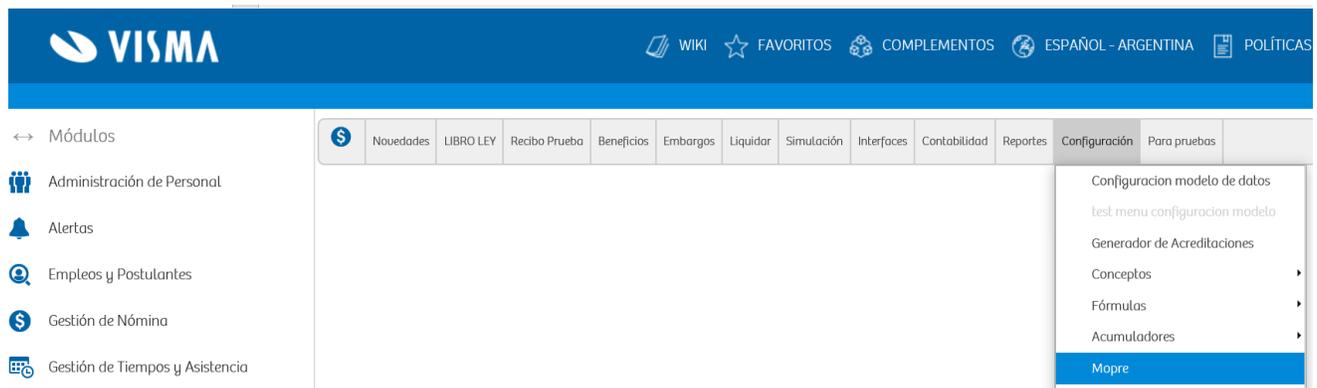
Fecha de publicación 25/08/2022

Importante: Leer el instructivo completa y detenidamente antes de proceder a realizar las modificaciones respectivas.

Muy Importante: Repetir la operatoria en cada empresa que administre.

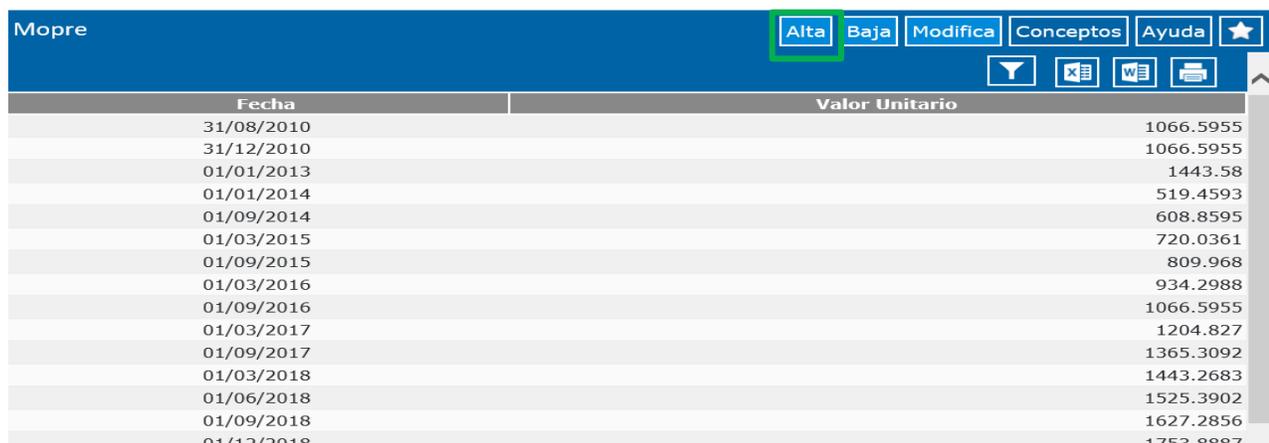
Configuración

1. Ingresar al Módulo de Gestión de Nómina / Liquidación → Configuración → MOPRE



The screenshot shows the VISMA web application interface. The top navigation bar includes the VISMA logo and links for WIKI, FAVORITOS, COMPLEMENTOS, ESPAÑOL - ARGENTINA, and POLÍTICAS. The left sidebar lists modules: Módulos, Administración de Personal, Alertas, Empleos y Postulantes, Gestión de Nómina, and Gestión de Tiempos y Asistencia. The main content area shows a menu with options: Nouedades, LIBRO LEY, Recibo Prueba, Beneficios, Embargos, Liquidar, Simulación, Interfaces, Contabilidad, Reportes, Configuración, and Para pruebas. The 'Configuración' dropdown menu is open, showing options: Configuración modelo de datos, test menu configuracion modelo, Generador de Acreditaciones, Conceptos, Fórmulas, Acumuladores, and Mopre (highlighted).

2. En la ventana MOPRE, presionar el botón ALTA



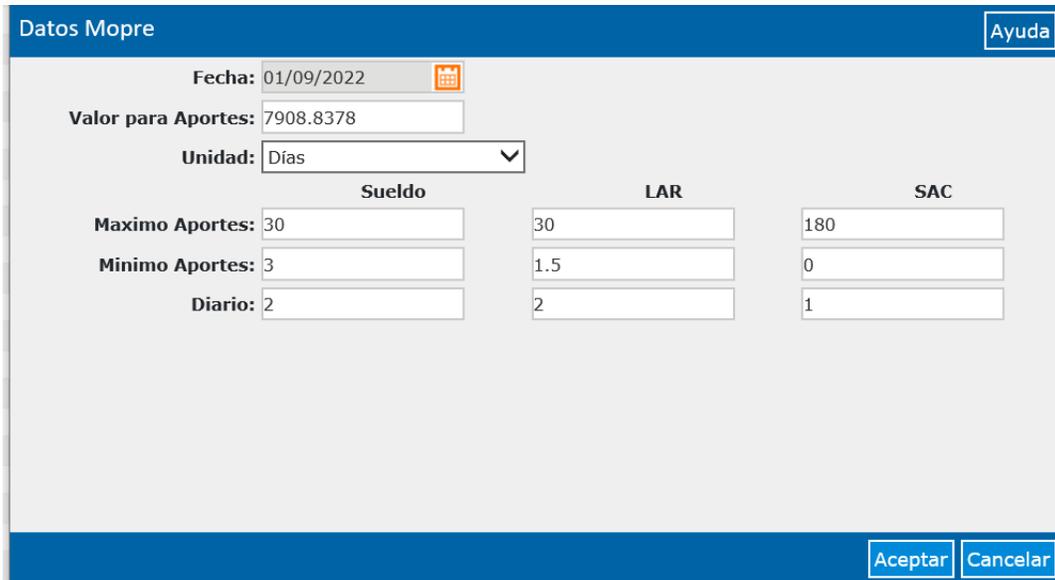
The screenshot shows the MOPRE window with a table of data. The 'Alta' button is highlighted with a green box. The table has two columns: 'Fecha' and 'Valor Unitario'.

Fecha	Valor Unitario
31/08/2010	1066.5955
31/12/2010	1066.5955
01/01/2013	1443.58
01/01/2014	519.4593
01/09/2014	608.8595
01/03/2015	720.0361
01/09/2015	809.968
01/03/2016	934.2988
01/09/2016	1066.5955
01/03/2017	1204.827
01/09/2017	1365.3092
01/03/2018	1443.2683
01/06/2018	1525.3902
01/09/2018	1627.2856
01/12/2018	1753.8887

3. Cargar los datos con fecha **01/09/2022**, de acuerdo a lo indicado en la siguiente ventana:

Calculo del MOPRE en el sistema:

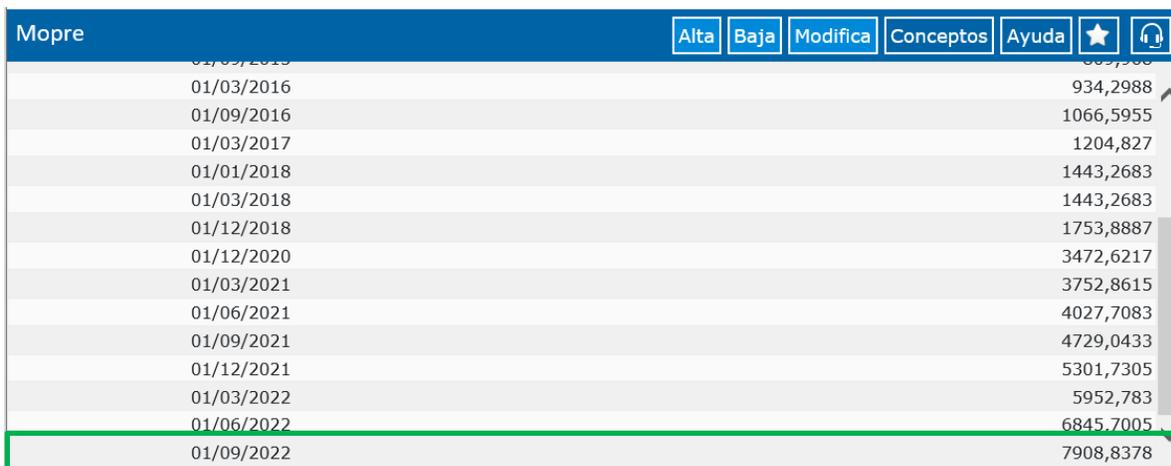
El nuevo valor del MOPRE es **\$474530.27**



	Sueldo	LAR	SAC
Maximo Aportes:	30	30	180
Minimo Aportes:	3	1.5	0
Diario:	2	2	1

Para Visma, Módulo de Nómina/Liquidación, el cálculo interno es el resultante del valor para Aportes, **\$7908.8378** por 30 días por 2 = **\$474530.27.- (tope MOPRE Mensual)**

4. La ventana de tope MOPRE, deberá quedar de la siguiente manera:



Mopre	Valor
01/03/2016	934,2988
01/09/2016	1066,5955
01/03/2017	1204,827
01/01/2018	1443,2683
01/03/2018	1443,2683
01/12/2018	1753,8887
01/12/2020	3472,6217
01/03/2021	3752,8615
01/06/2021	4027,7083
01/09/2021	4729,0433
01/12/2021	5301,7305
01/03/2022	5952,783
01/06/2022	6845,7005
01/09/2022	7908,8378

5. Para finalizar, se recomienda comparar que los conceptos asociados, sean los mismos del MOPRE anterior con respecto al actual, ya que el sistema los genera de forma automática sin necesidad de darlos de alta o modificarlos. Los conceptos mostrados en la siguiente imagen **son a modo ilustrativo**, lo importante es que sean los mismos que en el tope MOPRE anterior.

Selección de Conceptos Ayuda

No seleccionados

Visibles: 706
Total: 706

- 00001 - * Test
- 00002 - *SAC Embargos
- 00003 - * Test - copia
- 00025 - * Tope Mopre vigente
- 00030 - * Tope Mopre SAC Vigente
- 0004 - Cantidad
- 00040 - Edad
- 00200 - * prueba centimos
- 00500 - * Legajo Liquidado
- 00666 - Concepto Autorizable
- 00800 - * Dias del Mes p/MOPRE
- 00810 - * Parámetro Mes - 1
- 00811 - * Arreglo ITM 2
- 00900 - * Dias mes calendario SICOSS
- 00901 - * Dias segun fases SICOSS
- 00999 - prueba antig
- 01000 - * Sueldo / Hora 100
- 01001 - Sueldo eventual
- 01002 - * Sueldo Escala Convenio
- 01003 - * Sueldo conformado
- 01004 - * Antigüedad Smata
- 01005 - * Antigüedad Comercio
- 01006 - * Antigüedad Agrarios
- 01007 - * Asig. Remunerativa Choferes
- 01008 - Adelanto
- 01009 - Desc. Adelanto

Invertir Selección

Seleccionados

Visibles: 6
Total: 6

- 00801 - * Dias de la 1. Quinc. p/Mopre - 161 - Sum
- 01450 - *Dias No trabajados - 29 - Res
- 02010 - SAC 1er Semestre - 54 - Sum
- 02022 - SAC Proporcional - 30 - Sum
- 02100 - Lic. Vacaciones - 29 - Sum
- 02150 - Dto. Dias vacaciones - 29 - Res

Invertir Selección

Aceptar Cancelar

6. Se recomienda realizar una liquidación de prueba, para verificar el Tope MOPRE de **\$474530.27**.-en los cálculos de aportes (Jubilación, INSSJP, Obra Social, etc).

VISMA Liquidación de Haberes Ayuda

Procesos Incorporar Liquidar Aprobar Pago Accesos Directos Consultas Vistas

Período: Septiembre 2022 (191) Legajo: 8020

Modelo: Todos Empleado: Ocho mil , Veinte

Proceso: Septiembre 2022 DEV (62005) Estado: Activo 1/1 INCORPORADO

Estado Proceso: Liquidado Liquidar Remove

Conceptos Operaciones

Imprimible No imprimible Ambos

Código	Descripción	Cantidad	Monto	Imprimible
01100	Sueldo Basico	30,00	500.000,00	Sí
01123	Comisiones	0,00	2.000,00	Sí
06005	Jubilación	11,00	-52.198,33	Sí
06010	Ley 19032	3,00	-14.235,91	Sí
06030	Obra Social	3,00	-14.235,91	Sí

Acumuladores Operaciones

Imprimible No imprimible Ambos

29	Base Conceptos fijos	30,00	500.000,00
33	Neto O.Social	3,00	-13.524,11
34	Remuneracion1	30,00	474.530,27
35	Remuneracion2	30,00	502.000,00
36	Remuneracion3	30,00	502.000,00
37	Remuneracion4	30,00	474.530,27
54	Base Presentismo	30,00	502.000,00
65	Sueldo Basico	30,00	500.000,00
71	Dias Trabajados Mes SICOSS	0,00	30,00
77	Base Nominal	30,00	500.000,00

7. Finalmente, recuerden que podrán verificar los valores imponibles de los acumuladores que son base de cálculo de los aportes, como se ve a continuación.

Para ello posicionarse sobre el acumulador, ir al botón que dice Operaciones → Imponibles:

Cant. SDO	Monto SDO	Cant. LAR	Monto LAR	Cant. SAC	Monto SAC
30	474530,268				

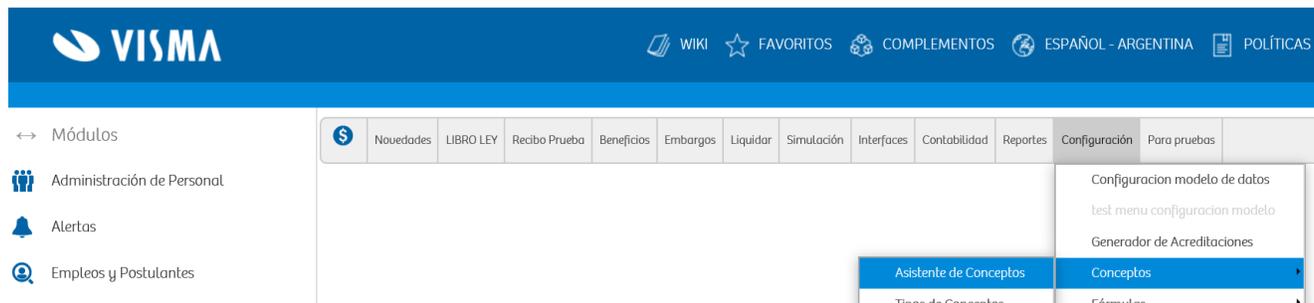
Cant. SDO	Monto SDO	Cant. LAR	Monto LAR	Cant. SAC	Monto SAC
30	474530,268				

8. Base Imponible Mínima:

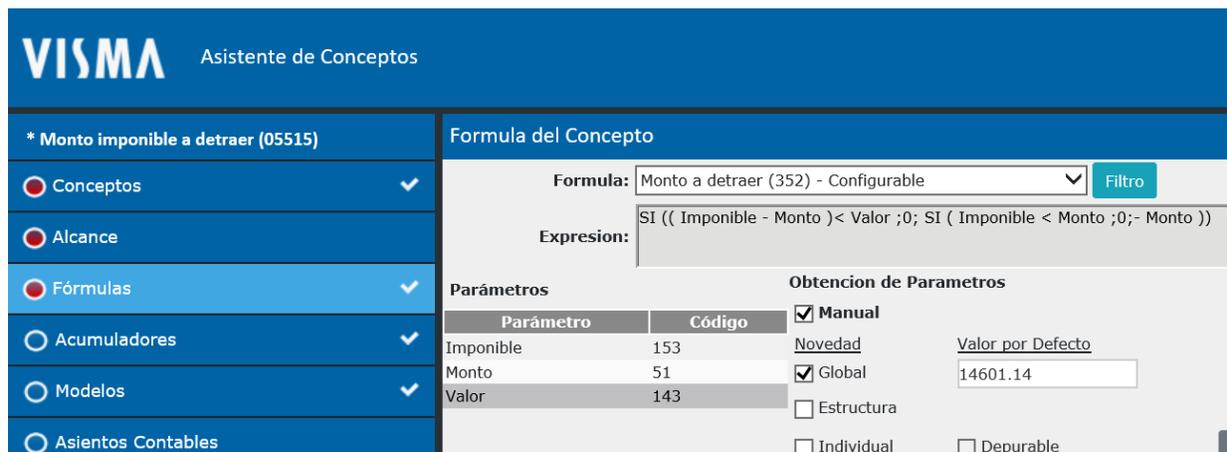
A partir de la actualización del MOPRE, en la misma resolución, se establece también, la modificación de la base imponible mínima. Se deberá actualizar el valor en los conceptos que calculan el monto a detraer que impacta en la base de cálculo de las contribuciones a la Seguridad Social.

A. Monto a detraer de sueldo:

Ir a Configuración → Conceptos → Asistente de Conceptos: seleccionar el cto 05515 * Monto a Detraer, solapa Fórmula:



En el parámetro Valor, se debe reemplazar el valor actual por el siguiente, indicando **\$14601.14.-**



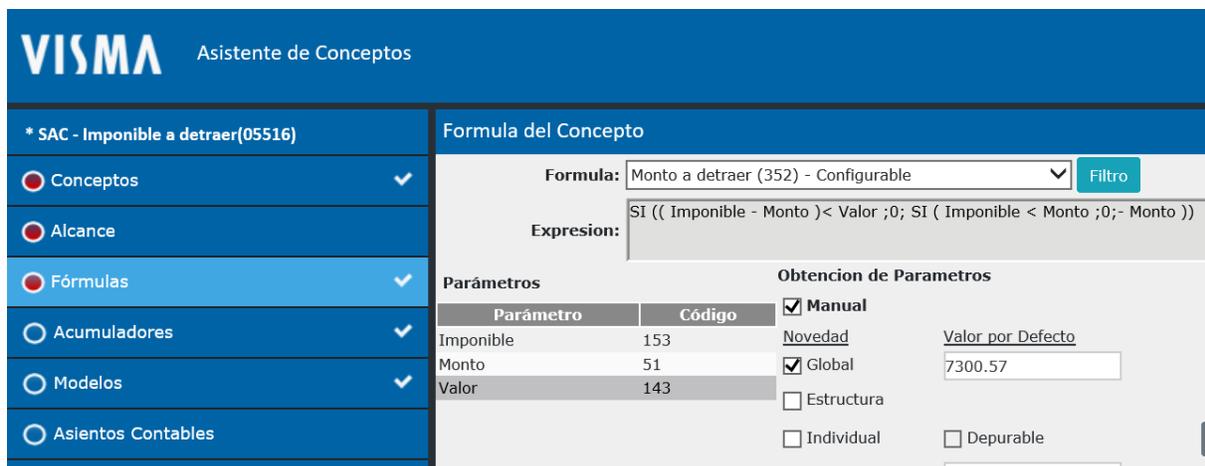
* Monto imponible a detraer (05515)		Formula del Concepto	
<input checked="" type="radio"/> Conceptos	✓	Formula:	Monto a detraer (352) - Configurable
<input checked="" type="radio"/> Alcance		Expresion:	SI ((Imponible - Monto) < Valor ; 0 ; SI (Imponible < Monto ; 0 ; - Monto))
<input checked="" type="radio"/> Fórmulas	✓	Parámetros	
<input type="radio"/> Acumuladores	✓	Parámetro	Código
<input type="radio"/> Modelos	✓	Imponible	153
<input type="radio"/> Asientos Contables		Monto	51
		Valor	143
		Obtencion de Parametros	
		<input checked="" type="checkbox"/> Manual	
		<input checked="" type="checkbox"/> Global	Valor por Defecto
		<input type="checkbox"/> Estructura	14601.14
		<input type="checkbox"/> Individual	
		<input type="checkbox"/> Depurable	

B. Monto a Detraer de SAC

Ir a Configuración Conceptos Asistente de Conceptos, seleccionar el cto 05516 * SAC - Imponible a Detraer, solapa Fórmula

	INSTRUCTIVO	PÁGINA
		11 de 11
	Actualización Mopre – Septiembre 2022	FECHA
		Agosto 2022

En el parámetro Valor, se debe reemplazar el valor actual por el siguiente monto, indicando **\$7300.57**



VISMA Asistente de Conceptos

* SAC - Imponible a detraer(05516)

Formula del Concepto

Formula: Monto a detraer (352) - Configurable Filtro

Expresion: SI ((Imponible - Monto) < Valor ; 0; SI (Imponible < Monto ; 0; - Monto))

Parámetro	Código
Imponible	153
Monto	51
Valor	143

Obtencion de Parametros

Manual

Novedad

Global Valor por Defecto: 7300.57

Estructura

Individual Depurable

Aclaración:

Dependiendo cada de la configuración se debe revisar los conceptos del punto (8) considerando que algunos tienen búsquedas y escalas.

Fuente de información:

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/270206/20220825>

Fin del Instructivo.